RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLSC-SAMC-001-2026(156214) CUYO OBJETO ES "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL Y AL CONTROL POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".*

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, EL ACUERDO DISTRITAL 740 DE 2019 Y EL DECRETO 374 DE 2019, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" dispuso en el Artículo 1.- "Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, a través del área responsable, contenido en los documentos de planeación, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE

CALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL Y AL CONTROL POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

Que la etapa de proyecto de pliegos se surtió en debida forma, en la cual se atendieron las observaciones formuladas por los interesados, brindando respuesta a las mismas de manera oportuna mediante documentos publicados conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 056 del 09 de julio de 2026, la cual fue aclarada mediante resolución 060 de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLSC-SAMC-001- 2026(156214)** por el valor **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($443.100.000),** de la vigencia fiscal 2026, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2057 del 24 de junio de 2026, del rubro O230117459920242481 denominado San Cristóbal Cuida: Bienestar Animal Y Educación Para Todos

De acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de selección, el día veinticuatro (24) de julio de 2026 a las 12:00 del mediodía., se efectuó el cierre del proceso **FDLSC-SAMC-001-2026(156214)**, el cual arrojó como resultado cuatro (04) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	6 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 7:36:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Arkambiental** Número de documento 900017592
2	5 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 11:42:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CLINICA VETRINARIA VISION DE COLOMBIA S.A.S** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900666980
3	5 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 11:57:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901352122
4	5 días de tiempo transcurrido *(24/07/2026 11:57:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**IMPECOS SAS** Número de documento 901039835

Mediante memorandos No. 20265420007673 del 24 de julio de 2026 el alcalde Local de San Cristóbal designó el Comité Evaluador para el proceso No. FDLSC-SAMC-001- 2026(156214). En cumplimiento de su deber, el Comité Evaluador adelantó el procedimiento de verificación de los requisitos habilitantes, los cuales hacen parte integral del presente documento y se publicaran adjuntos al presente informe, concluyen el siguiente resultado del consolidado

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION ECONOMICA	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PIGA	RESUMEN
IMPECOS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
CLINICA VETERINARIA VISIÓN DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
ASOCIACION ARKAMBIENTAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Nota: las razones de la no habilitación de las propuestas y aspectos a subsanar pueden consultarse en los documentos adjuntos de evaluación jurídica, técnica y financiera.

Los informes de evaluación y sus respectivos anexos fueron publicados en SECOP II en el proceso **FDLSC-SAMC-001-2026(156214)**, y durante el termino de traslado del informe, esto es hasta las Cuatro (4) de agosto de 2026 a las 11:59 P.M , se recibió subsanación por parte de los proponentes **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S** y **CLINICA VETERINARIA VISIÓN DE COLOMBIA SAS.** De igual manera, se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar por parte del proponente **CLINICA VETERINARIA VISION DE COLOMBIA SAS**. Y **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S** Por lo cual, el comité evaluador procedió con su verificación obteniendo como resultado el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION ECONOMICA	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PIGA	RESUMEN
IMPECOS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
CLINICA VETERINARIA VISIÓN DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
ASOCIACION ARKAMBIENTAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que de igual manera, el Comité Evaluador procedió con la evaluación de los factores de ponderación a las propuestas habilitadas con el siguiente resultado:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO 44.5%	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD 45%	APOYO INDUSTRIA NACIONAL 10%	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25%	PROPONENTES POR ACREDITACIÓN DE MIPYME 025%	TOTAL PUNTAJE
N/A	**IMPECOS S.A.S**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
1.	**DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**	**43,9551477**	**45**	**10**	**0.25**	**0,25**	**99,4551477**
2.	**CLINICA VETERINARIA VISIÓN DE COLOMBIA SAS**	**43,3309816**	**45**	**10**	**0**	**0,25**	**98,5809816**
N/A	**ASOCIACION ARKAMBIENTAL**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nota: el detalle de la verificación de cada factor de ponderación puede consultarse en el documento adjunto de evaluación.

Que el 10 de AGOSTO de 2026 se publicó en SECOP los informes de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación - ponderación conforme a las subsanaciones y acreditación de los correspondientes criterios de ponderación.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos en el presente documento, así como los que reposan en el expediente contractual del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación técnica, financiera y jurídica de las propuestas, la evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe consolidado de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y ponderación, el Comité Evaluador RECOMENDÓ al Alcalde Local de San Cristóbal, Dr. CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLSC-SAMC-001- 2026(156214)**, que tiene por objeto " CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL Y AL CONTROL POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" al proponente **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S** identificado con NIT 901352122-9, representado legalmente por **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS, identificado** con la cédula de ciudadanía 1.030.587.274, por el valor del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($443.100.000),** de la vigencia fiscal 2026, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2057 del 24 de junio de 2026, del rubro O230117459920242481 denominado San Cristóbal Cuida: Bienestar Animal Y Educación Para Todos

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Local de San Cristóbal acoge la recomendación y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLSC-SAMC-001- 2026(156214)**, que tiene por objeto " CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR

AL BIENESTAR ANIMAL Y AL CONTROL POBLACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" al proponente **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S** identificado con NIT 901352122-9, representado legalmente por **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS, identificado** con la cédula de ciudadanía 1.030.587.274, por el valor de la oferta correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($443.100.000),** de la vigencia fiscal 2026, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2057 del 24 de junio de 2026, del rubro O230117459920242481 denominado San Cristóbal Cuida: Bienestar Animal Y Educación Para Todos

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución a través de la plataforma pública de contratación SECOP II, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los DIEZ (10) días del mes de AGOSTO del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Fecha: 2026.08.10 20:08:00 -05'00'

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Alexander Mendoza Sánchez – Abogado Contratación No. 006-2026 CPS-P(145167)
Revisó: Wilmer Fernndo Pinzon – Abogado Contratación No, 003-2026 CPS-P(145166)
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado Despacho No. 058-2026 CPS-P(145165)